



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 038 -2019-IMARPE/DEC

Callao, 24 de enero de 2019

VISTO:

El Proveído OGA n.º 274-2019 de fecha 15 de enero de 2019, de la Oficina General de Administración recaído en el Memorándum n.º 0036-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n.º 021-2019-IMARPE-OGPP de fecha 16 de enero de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 046-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de enero de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º DEC-263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Proveído OGA n.º 274-2019 de fecha 15 de enero de 2019, la Oficina General de Administración alcanza el Memorándum n.º 0036-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería donde solicitan a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación parcial de Saldos del Balance al 31 de diciembre de 2018 en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" hasta por la suma de S/ 2 848 519.60 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Diecinueve y 60/100 Soles), para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional Callao, Región Callao";

Que, con Memorándum n.º 021-2019-IMARPE-OGPP de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable la incorporación parcial de Saldos del Balance al 31 de diciembre de 2018 en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, producto de los Saldos del Balance del Ejercicio Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 2 848 520.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles);



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 046-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de enero de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación parcial de Saldos del Balance al 31 de diciembre de 2018 en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.° 304-2012-EF;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación parcial de Saldos del Balance al 31 de diciembre de 2018 en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2019, en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.° 304-2012-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

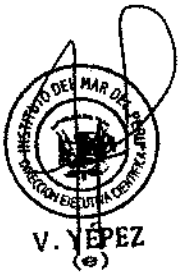
Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional Callao, Región Callao", hasta por la suma de S/ 2 848 520.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 848 520.00
1.9.	SALDO DE BALANCE	2 848 520.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2 848 520.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2 848 520.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2 848 520.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2 848 520.00
TOTAL DE INGRESOS		2 848 520.00

EGRESOS (EN SOLES)

- SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
- PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú
- UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración – IMARPE
- CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- PRODUCTO/PROYECTO : 2251684 Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.



V. YEPEZ



W. HUERTA



C. MORENO



J. CASTILLO



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

ACTIVIDAD : 4000170 Mejoramiento de Infraestructura Pesquera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría del Gasto y Tipo de Transacción
Genérica del Gasto)

GASTOS DE CAPITAL	2 848 520.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>2 848 520.00</u>
TOTAL DE GASTOS	2 848 520.00



W. HUERTA

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



C. MORENO

Artículo 3º.- Notas para modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



A. CASALLO

Artículo 5º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad:
<http://www.imarpe.gob.pe>.



G. CAÑOTE

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Ms. Víctor Yépez Pinillos
Director (e) Ejecutivo Científico

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100

